ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL No. 001 de 2026
No. "SAMC-ISE- 001- 2026"

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO

ADECUACIONES Y OBRAS VARIAS PARA LA CONSTRUCCION DE CERRAMIENTO EN MALLA Y MURO ANTEPECHO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS IGNACIO ANDRADE SEDE REINALDO MATIZ TRUJILLO

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Se requiere celebrar un contrato de obra, con una persona Natural o Jurídica, Consorcio o Unión Temporal, mediante el cual se contratará la ejecución de las obras para la **"ADECUACIONES Y OBRAS VARIAS PARA LA CONSTRUCCION DE CERRAMIENTO EN MALLA Y MURO ANTEPECHO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS IGNACIO ANDRADE SEDE REINALDO MATIZ TRUJILLO";** a través de un Proceso de Selección Abreviada de menor cuantía de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública- EGCAP. Que el Consejo Directvo por medio del Acuerdo No.003 del 17 de febrero de 2026

2. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES ACTUALES A INTERVENIR

Que la Sede Educativa Reinaldo Matíz Trujillo presenta condiciones de alta vulnerabilidad, tanto por su ubicación geográfica como por su situación de inseguridad, lo cual genera un riesgo inminente para la integridad física de los estudiantes, docentes y personal administrativo, haciendo necesaria una intervención inmediata.

Que el día veintinueve (29) de Enero de 2026 el Ingeniero Vladimir Iván Losada Conde, Profesional universitario adscrito a la Unidad de Infraestructura de la Secretaria de Educación Municipal, realizó visita técnica de inspección a la Institución Educativa Luis Ignacio Andrade, Sede Reinaldo Matíz Trujillo, evidenciando el colapso de aproximadamente 16 metros del muro de cerramiento y la pérdida de Verticalidad de 39 metros Adicionales, con alta probabilidad de desprendimiento, presuntamente ocasionado por presión de raíces de árboles colindantes.

Que la Administración Municipal a través de la Secretaría de Educación, consideró procedente fortalecer presupuestalmente a la Institución Educativa Oficial Luís Ignacio Andrade, mediante la transferencia de recursos provenientes de Ingresos Corrientes de Libre Destinación, con destinación especifica a

infraestructura educativa, según Resolución N° 0209 del 06 de febrero de 2026, " Por la cual se transfieren recursos económicos a la I.E. Luis Ignacio Andrade de Neiva", destinados exclusivamente a la recuperación del muro de cerramiento de la sede Reinaldo Matíz Trujillo.

2.1. Localización

La institución educativa se ubica en la dirección calle 35 No 6-62 barrio las granjas y el lugar a intervenir es la sede Reinaldo Matiz Trujillo ubicada en la

3. ACTIVIDADES A EJECUTAR Y ALCANCE

Las actividades u obras a ejecutar son las siguientes:

ITEM	ACTIVIDAD	UN
1	**PRELIMINARES**	
1.1	Localización y/u replanteo topográfico	M2
1.7	Excavación, corte y retiro de raíces, profundidad hasta de 2.00mts	UN
1.8	Aprovechamiento de árbol superior a 10 metros de altura existente, incluye retiro de raíz, cargue, aprovechamiento y bote a sitio autorizado	UN
1.9	Poda de árbol menor a 10 metros de altura existente incluye cargue, aprovechamiento y bote a sitio autorizado	UN
2	**DEMOLICIONES Y DESMONTE DE ELEMENTOS**	
2.18	Demolición muros e-0.15m, con retiro	M2
3	**MOVIMIENTO DE TIERRA**	
3.1	Excavación manual h=2.9 m	M3
14	**CARPINTERIA METALICA**	
14.16	Construcción de cerramiento en malla eslabonada y tubo altura: 2.20m antepecho en ladrillo	ML

a. **Ítems de pago:**

ACTIVIDAD	UN	VR. UNT.	CANT.	VR. TOTAL
PRELIMINARES				
Localización y/u replanteo topográfico	M2	4.500,00	75,00	337.500,00
Excavación, corte y retiro de raíces, profundidad hasta de 2.00mts	UN	355.200,00	3,00	1.065.600,00
Aprovechamiento de árbol superior a 10 metros de altura existente, incluye retiro de raíz, cargue, aprovechamiento y bote a sitio autorizado	UN	3.733.388,00	4,00	14.933.552,00

Poda de árbol menor a 10 metros de altura existente incluye cargue, aprovechamiento y bote a sitio autorizado	UN	295.000,00	5,00	1.475.000,00
DEMOLICIONES Y DESMONTE DE ELEMENTOS				
Demolición muros e-0-15m, con retiro	M2	17.513,00	187,50	3.283.687,50
MOVIMIENTO DE TIERRA				
Excavación manual h=2.9 m	M3	38.069,00	60,00	2.284.140,00
CARPINTERIA METALICA				
Construcción de cerramiento en malla eslabonada y tubo altura: 2.20m antepecho en ladrillo	ML	348.650,00	75,00	26.148.750,00
			TOTAL COSTOS DIRECTOS	**49.528.229,50**
			ADMINISTRACION **21%**	10.400.928,20
			IMPREVISTOS **1%**	495.282,30
			UTILIDADES **3%**	1.485.846,89
			SUBTOTAL COSTO INDIRECTOS	**12.382.057,39**
			COSTO TOTAL	**61.910.286,88**

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del Proceso de Contratación es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 4 – Minuta del Contrato.

El plazo de ejecución de contrato será de 2 meses.

5. FORMA DE PAGO

El valor de **SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE. ($61.910.286,88),** se realizara en un único pago.

6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

El presente proyecto pertenece a la infraestructura social educativa y no requiere de autorizaciones, permisos, licencias ambientales, licencias de construcción, planes de manejo ambiental, planes de ordenamiento territorial, requeridos para el desarrollo de la obra.

6.1. Especificaciones técnicas

ITEM	ACTIVIDAD	UN
1	**PRELIMINARES**	
1.1	Localización y/u replanteo topográfico	M2
1.7	Excavación, corte y retiro de raíces, profundidad hasta de 2.00mts	UN
1.8	Aprovechamiento de árbol superior a 10 metros de altura existente, incluye retiro de raíz, cargue, aprovechamiento y bote a sitio autorizado	UN
1.9	Poda de árbol menor a 10 metros de altura existente incluye cargue, aprovechamiento y bote a sitio autorizado	UN
2	**DEMOLICIONES Y DESMONTE DE ELEMENTOS**	
2.18	Demolición muros e-0.15m, con retiro	M2
3	**MOVIMIENTO DE TIERRA**	
3.1	Excavación manual h=2.9 m	M3
14	**CARPINTERIA METALICA**	
14.16	Construcción de cerramiento en malla eslabonada y tubo altura: 2.20m antepecho en ladrillo	ML

6.1.1. Especificaciones técnicas de materiales

N/A

6.1.2. Pruebas y ensayos

N/A

6.2. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del Contrato

N/A

6.3. Notas técnicas específicas del proyecto

N/A

6.4. Método Constructivo

La metodología constructiva utilizada por el Contratista para desarrollar las actividades contratadas, deberá garantizar los siguientes aspectos:

1. La estabilidad de la obra contratada.
2. El cumplimiento de las normas de calidad que reglamentan algunos materiales y elementos constructivos.

3. El cumplimiento de las normas de seguridad durante la ejecución de la obra.
4. El cumplimiento de los aspectos de diseño y/o construcción sismorresistente de acuerdo con la NSR vigente.

No afectar el desarrollo de las otras actividades que no estén a cargo suyo y que se ejecuten simultáneamente.

7. ASPECTOS RELACIONADOS CON SOSTENIBILIDAD TÉCNICO-AMBIENTAL

Para este efecto dentro de los Informes periódicos se deberá dejar constancia sobre:

1- Cronograma de Proyección Vs. Ejecución, de las actividades que se incluyen con las debidas justificaciones en los retrasos, tanto para los temas ambientales, como sociales.
2- Constancias y/o hojas de asistencia de la comunidad, empleados y autoridades que participaron en los programas de educación y capacitación ambiental.
3- Constancias y/o hojas de asistencia de la comunidad, empleados y autoridades que participaron en los programas y convocatorias del área de Gestión Social.
4- Constancias y/o copia de contratos que acrediten la vinculación de personal de la comunidad, descrito en estos numerales.
5- Presentación de los documentos, fichas o todos aquellos que acrediten el cumplimiento de cada uno de los componentes descritos en el presente programa.

8. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el Contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

b. Si el Contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos

diferentes en los cuales supere el 100 % de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c. El Contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o matrícula profesional se puede suplir con lo regulado en el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.

d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e. La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Contratista los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados en la ejecución del contrato y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del Contrato, en el caso en que sea establecido un valor de honorarios de referencia.

f. El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tengan la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto.

g. El Contratista garantizará que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) cada vez que la Entidad los requiera para dar cumplimiento al objeto del Contrato de acuerdo con el tiempo de dedicación exigido para cada personal.

h. La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier Subcontratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve mayores costos para la Entidad, detallando las razones debidamente justificadas por la cual solicita dicho cambio.

f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Posgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.

El personal relacionado corresponde al siguiente:

- Residente de Obra Un (1) profesional en el Área Ingeniería Civil y/o de arquitectura

- Profesional en seguridad y salud en el trabajo Un (1) profesional en el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo Experiencia

- Maestro de obra Un (1) con tarjeta profesional y vigente y ser trabajador certificado en Contramaestro.

8.1. Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Profesional Ofrecido para el Cargo	**Requisitos de Experiencia General**	**Requisitos de Experiencia Específica**
Residente de Obra Un (1) profesional en el Área Ingeniería Civil y/o de arquitectura.	Experiencia General mínima de cinco (05) años contados partir de la expedición de la matrícula profesional.	Experiencia especifica certificada como Residente de obra o Residente de obra o contratista en máximo un (1) contrato de Construcción y/o mantenimiento y/o adecuación de infraestructura educativa, cuyo valor sea Igual o mayor al presupuesto oficial del presente proceso.
Profesional en seguridad y salud en el trabajo	Experiencia General mínima de dos (02) años contados partir de la	Experiencia especifica certificada como profesional en seguridad

	expedición de la matrícula profesional, deberá contar con certificación de coordinador trabajo en Alturas, jefes de área para trabajo en alturas y diplomado en Gerencia de proyectos con metodologías ágiles	y salud, en máximo un (1) contrato de Construcción y/o mantenimiento y/o adecuación de infraestructura educativa, cuyo valor sea Igual o mayor al presupuesto oficial del presente proceso.
Maestro de obra Un (1) con tarjeta profesional y vigente	Experiencia general de 8 años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	ser trabajador certificado en Contramaestro Experiencia especifica certificada como Residente de obra o Residente de obra o contratista en máximo un (1) contrato de Construcción y/o mantenimiento y/o adecuación de infraestructura educativa, cuyo valor sea Igual o mayor al presupuesto oficial del presente proceso., deberá contar con certificación trabajo seguro en altura.
CUADRILLA TRABAJO DE SOLDADURA	**Técnico Senior en Soldadura:** Personal con título de formación técnica o tecnológica en SOLDADURA EN PLATINA CON LOS PROCESOS SMAW Y GMAW, que acredite una experiencia mínima de diez (10) años.	**1 TECNICO**
	Especialista en Estructuras Metálicas: Personal que acredite mediante certificación de competencias laborales en trazado y corte de	**1 ESPECIALISTA**

	productos metálicos (platina) conforme a especificaciones de diseño, junto con la certificación para soldar productos metálicos (platina) mediante el proceso de arco eléctrico con electrodo revestido (SMAW), que acredite una experiencia mínima de diez (10) años.	
	Técnico en Carpintería Metálica: Personal que acredite título de formación técnica o tecnológica en Carpintería Metálica, con una experiencia profesional mínima de **siete (7) años** contados a partir de la expedición de dicha titulación.	**1 TECNICO**

9. MAQUINARIA MÍNIMA DEL PROYECTO

El equipo mínimo requerido es el siguiente:

1. Taladro de demolición
2. Mescladora de concreto
3. Equipo de soldadura

La maquinaria mínima requerida será verificada una vez se adjudique el Contrato y no podrá ser pedida durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

10. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por el interventor o supervisor, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el

fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría o supervisión, previo al inicio de las obras. El contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

El proponente debe verificar, previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar, así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros, de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deben ser consideradas por el Proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad.

Previo al inicio de las obras, los materiales que la entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la interventoría o supervisión, según la normativa aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del contratista, antes del inicio de las obras. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas, previo al inicio de las obras.

11. OBRAS PROVISIONALES

N/A

12. SEÑALIZACIÓN

De ser necesario, son de cargo del Proponente favorecido todos los costos requeridos para instalar y mantener la señalización de la obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y salud en el trabajo, de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad debe definir puntualmente cuáles son los costos directos e indirectos incluidos dentro del Presupuesto Oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.

13. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

De igual forma, se resalta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.1.10 del Decreto 1077 de 2015, para los proyectos de reparaciones o mejoras locativas no requerirán Licencia de Construcción que hacen referencia el artículo 8[1] de la Ley 810 de 2003.

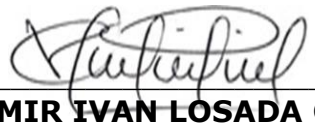
14. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO

N/A

15. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

N/A

En constancia, se firma en Neiva, a los 11 días del mes de febrero de 2026.



VLADIMIR IVAN LOSADA CONDE
Apoyo Secretaria de Educación - Alcaldía de Neiva

[1] *"**ARTÍCULO 8o. LICENCIAS PARA CERRAMIENTOS DE OBRA Y REPARACIONES LOCATIVAS.** Las reparaciones o mejoras locativas, consideradas como aquellas obras que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato, sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales y formales, y/o volumetría no requieren licencia de construcción."*